

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número CERO CERO UNO, de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos

25 Av. Sur y Calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, El Salvador, C. A. Unidad de Asesoría Jurídica

Teléfono: 2206-6234. Teléfono Conmutador: 2206-6212

www.hnm.gob.sv

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

Legislativos OCHOCIENTOS CINCO Y OCHOCIENTOS SEIS de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, TOMO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte **JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA,**

, y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER,**

, quienes actuamos conjuntamente en nuestras calidades de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE,**

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo nos denominaremos **“LOS CONTRATISTAS”**, Personería que comprobamos con: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Ernesto Vega Jovel, inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad le corresponde a una junta Directiva cuyos miembros duraran en sus funciones por un periodo de dos años, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a una junta directiva. b) Credencial de Elección de Junta Directiva, emitida el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, por parte de la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Jacqueline Verónica García de Burmester, en la que consta que en su punto número Cinco, se acordó nombrar como Director Presidente al señor José Andrés Santeliz Cardoza, para un periodo de dos años, inscrito en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número CIENTO SETENTA Y UNO del Libro CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a nuestro favor, en esta ciudad, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por la señora Jacqueline Verónica García Thomas de Burmester, conocida como Jacqueline Verónica García de Burmester, y por Jacqueline Veronica Garcia Thomas, en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

en Junta General Ordinaria de Accionistas, Poder inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, al número TREINTA Y CINCO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, por el cual estamos facultados para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes expresados **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente **CONTRATO** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. Los Contratistas se obligan al "SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021, FONDO GENERAL/PROPIOS; Conforme al siguiente detalle:

REGLON No.	CÓDIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$	TIEMPO DE ENTREGA
1	70103636	26111701	<p>SIEMENS HEALTHCARE, S.A. Baterías recargables para detector digital (flat panel) para equipo de Rayos X digital, marca SIEMENS, modelo Multix Fusion, serie No. 40139.</p> <p>OFRECEN: BATERIAS RECARGABLES PARA DETECTOR DIGITAL (FLAT PANEL) PARA EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL MARCA SIEMENS MODELO MULTIX FUSION SERIE No. 40139, MARCA: SIEMENS HEALTHCARE, ORIGEN: ALEMANIA/ESPAÑA, NUMERO DE PARTE: 11020854, GARANTIA: 6 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA DESPUES DE RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION POR EL HOSPITAL.</p>	2	C/U	\$943.67	\$1,887.34	30 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO
MONTO TOTAL CONTRATADO						USD\$1,887.34		

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. El suministro será proporcionado en el plazo y forma establecidos en el presente contrato; y a efecto de garantizar el cumplimiento de este contrato el contratante podrá realizar gestiones de control, en los aspectos técnicos financieros, legales, contables, que razonablemente considere necesarios, a efectos de salvaguardar los intereses que se persiguen. **CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL:** El presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública (**LACAP**) y **RELACAP**, las condiciones y especificaciones contenidas en la Licitación Pública N°13/2021, Ley de Procedimientos Administrativos y las disposiciones del Derecho común y demás legislaciones aplicables. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** Las Condiciones y Especificaciones contenidas en la Licitación Pública N°13/2021 y sus anexos; **b)** Las adendas, si las hubiese; **c)** La oferta de los contratistas; **d)** La Resolución de Adjudicación N°12/2021 **e)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **f)** Las garantías que el contratista presente. Estos documentos forman parte integral del contrato y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado y lo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se le requiera en todos. **CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,887.34)** los que serán cancelados con **FONDO GENERAL/PROPIOS** y que el Hospital pague a los contratistas o a quien éstos designen

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

legalmente por el suministro de los bienes objeto de éste contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago podrá ser total o parcial de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula séptima de este contrato. **CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

PARA EL RENGLON 1:

RENGLON	CÓDIGO SINAB	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	70103636	26111701	Baterías recargables para detector digital (flat panel) para equipo de Rayos X digital, marca SIEMENS, modelo Multix Fusion, serie No. 40139.	C/U	2

Nos. RENGLONES	GARANTIA
1	Garantía por desperfectos de fábrica con carta compromiso firmada por el representante legal y autenticada por Notario en la que se compromete a sustituir el producto que presente defectos de fábrica hasta seis meses después de ser recibidos a completa satisfacción por el Hospital . Dicha sustitución deberá realizarla en un periodo NO MAYOR DE 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente día en que reciba la notificación por escrito que haga el HOSPITAL a través del Administrador de Contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS: a) Proporcionar el suministro de acuerdo a las especificaciones, marcas y precios detallados en su oferta técnica y económica, y a lo descrito en las Cláusulas Primera y Quinta del Presente contrato; b) Los contratistas suministrarán los bienes, tal como lo ofertaron en su cuadro

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

de oferta básico, detallado en las **Bases de la Licitación Pública N°13/2021** y respetando la forma y plazo como fue solicitado; **c)** los bienes entregados deberán estar en perfecto estado, caso contrario, el hospital podrá solicitar el cambio de los mismos; **d)** El suministro deberá ser entregado en los plazos indicados en las **Bases de Licitación Pública N°13/2021** y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; **e)** Los contratistas deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado de acuerdo a los requerimientos del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**; **f)** Los contratistas y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL para tal efecto; **g)** Los contratistas no podrán publicar la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR, Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** Los productos serán entregados con su respectiva factura en el Almacén del Hospital, ubicado en Quinta María Luisa final 25 avenida Sur y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, San Salvador, **CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:**

Nº RENGLONES	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	ENTREGA UNICA 100%	30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

Los productos contratados deberán ser entregados con su respectiva factura duplicado cliente y siete copias en el Almacén del Hospital Nacional de Mujer, ubicado en Quinta María Luisa final 25 avenida Sur y calle Francisco Menéndez, Barrio Santa Anita, S.S., previa cita vía telefónica al **número 2206-6227** con el Guardalmacén y/o su delegado en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. Sin cerrar al mediodía. Los administradores de contrato verificaran el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en la factura y el acta de recepción respectiva **Los bienes a entregar deberán de venir correctamente identificados con letra legible (no a mano) de acuerdo a lo siguiente:** Código, Número de Renglón, Numero de Contrato, Numero de Licitación, Descripción del Producto según Contrato, Presentación, Cantidad del producto, Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo). **NO SE RECIBIRÁ** entrega parcial de los productos contratados, por lo que deberá realizar **UNA SOLA ENTREGA** dentro del plazo establecido, a excepción de los productos que se soliciten como **ANTICIPO debido a la necesidad y urgencia de los mismos o cuando sea solicitada la prórroga correspondiente dentro de la vigencia del plazo de entrega inicialmente pactado.** Cuando el contrato no esté legalizado y la Resolución de Adjudicación este en firme y para el Hospital sea necesario el suministro, el adjudicatario deberá estar en la disposición de **proporcionar el suministro de manera anticipada INMEDIATAMENTE** después que el HOSPITAL a través de la UACI, lo solicite por escrito. La fecha de recepción o entrega del suministro en el Almacén del Hospital será detallado en la nota de remisión correspondiente, la cual deberá ser firmada y sellada por el Guardalmacén; posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura adjuntando la nota de remisión del suministro entregado. Los Administradores de

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

Contrato verificaran que el suministro cumpla con las especificaciones técnicas contratadas. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.** El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará a **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.** (Mediana Empresa) el monto del contrato en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en un plazo de **SESENTA DIAS POSTERIORES** a la recepción de la respectiva factura y acta de recepción y a la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de las Garantías correspondientes; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. La emisión del **QUEDAN SE EFECTUARÁ EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar **DOS DIAS HABLES** antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Las facturas deberán venir a nombre del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez"** y deberán expresar lo siguiente: **Licitación Pública N°13/2021. Resolución de Adjudicación N°12/2021. Contrato N°97/2021. Fondo: General/Propios. Descripción del Suministro. Precio Unitario según Contrato. Precio Total. N° de compromiso Presupuestario. Retención del 1% IVA. RETENCION:** En virtud que este Hospital, ha sido clasificado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA); se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de los bienes a adquirir en las cantidades iguales o mayores a cien 00/100 dólares (\$100.00); según el artículo N°162 del Código Tributario. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura este elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni tachaduras con el fin de evitar atrasos en el proceso de recepción del

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

suministro contratado y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. **CLAUSULA NOVENA:**

FINANCIAMIENTO: El Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación a las cifras presupuestarias **2021-3203-3-0203-21-1-54107-54111-54112-54118-54119-54199; 2021-3203-3-0202-21-2-54118; 2021-3203-03-0203-21-1-54119**. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El hospital pagara a los Contratistas el valor de acuerdo al presupuesto de la institución, aplicados al gasto que se origine por el suministro, el cual está autorizado en el programa de ejecución presupuestaria (PEP) del presente año.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS: Los Contratistas deberán rendir a satisfacción del Hospital a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$377.47)** equivalente al (20%) del monto total contratado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABLES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de cumplimiento de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador**. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la institución contratante deberá exigir las

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

garantías necesarias, debiendo ser éstas: fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, El Hospital podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por los Contratistas a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta publica debidamente registrados en una Bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA (art. 34 RELACAP). En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **b) GARANTIA DE BUENA CALIDAD por CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$188.73) equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado, la cual deberá presentar en la UACI del HOSPITAL dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto de esta licitación.** Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos ó inferior calidad de lo suministrado. b)

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. La Garantía de Buena Calidad será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: **Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. LAS GARANTIAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “Dra. María Isabel Rodríguez”, en original y cuatro copias y deberán ser presentadas en la UACI del Hospital; para su posterior revisión por parte de la UACI y la Unidad Jurídica..** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.** El Hospital delega en el **ING. FRANCISCO ALEJANDRO HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, INGENIERO BIOMEDICO**; la función de administrar el presente contrato quien deberá cumplir o dar cumplimiento al Art. 82 Bis de la **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RELACAP) Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con los contratistas, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a los contratistas las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a los contratistas relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE RECLAMO:** EL HOSPITAL, tendrá como plazo para reclamos por vicios ocultos o redhibitorio, mala calidad del producto, objeto del Contrato, desde la entrega del anticipo o la distribución del Contrato hasta el vencimiento de la garantía de buena calidad, si el Hospital no hiciere reclamos, finalizado ese período se entenderá extinguida toda responsabilidad por parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario. Previo a la ejecución de las garantías, el Administrador de Contrato hará los reclamos pertinentes a los contratistas dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la verificación, debiendo dejar documentado los mismos en el expediente respectivo, y estableciendo dentro de

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

dicho reclamo o queja un plazo máximo de cumplimiento para reponer los reclamos o los daños causados a satisfacción del Hospital, dicho plazo no excederán los SESENTA DÍAS CALENDARIO. Los plazos se computaran a partir la fecha de la notificación a los contratistas de los reclamos de los vicios o de los daños causados. Si LOS CONTRATISTAS no repara los daños o repone lo reclamado, se tendrá por incumplido el Contrato, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato, haciéndose efectivas las garantías, sin responsabilidad para el Hospital, según art. 122 de la LACAP.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS POR ATRASO. En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato por parte de los CONTRATISTAS, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Las que serán tramitadas conforme a lo establece el Art. 160 de la LACAP. LOS CONTRATISTAS expresamente se someten a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por EL HOSPITAL, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. LOS CONTRATISTAS autorizan al hospital a deducir o compensar cualquier cantidad que se le adeude de parte del hospital la suma a que ascienda la multa. El hospital podrá hacerla efectiva a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o exigir de los contratistas su pago directo. El pago de la multa no exime a los contratistas de las obligaciones que se establecen en este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA.** Si LOS CONTRATISTAS se atrasaren en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La solicitud de prórroga antes mencionada deberá ser presentada por LOS CONTRATISTAS dentro de la vigencia del plazo contractual. LOS CONTRATISTAS darán aviso por escrito al hospital dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será autorizada por el titular del HOSPITAL. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LOS CONTRATISTAS al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. Las prórrogas deberán cumplir a demás lo que establecen los Art. 86 de la LACAP y 76 RELACAP. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DEL CONTRATO** El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por los contratistas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido a los contratistas traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a gestionar el pago de la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 84 incisos 1° y 2° de la

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LOS CONTRATISTAS expresamente aceptan tal disposición y se obligan a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular del hospital.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACION, EXTINCIION, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato, conforme al proceso establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En estos casos EL HOSPITAL hará efectiva las Garantía que tuviere en su poder. Además de las causas anteriores El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquier de las situaciones siguientes: a) La mora injustificada de

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

la CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de ejecución del Servicio o de las condiciones pactadas para el mismo; b) Cuando los CONTRATISTAS entreguen el suministro de servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en el contrato; c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento en el plazo del mismo. d) Cuando los CONTRATISTAS no reponga los servicios reclamados por la Institución, según la Cláusula de reclamos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los Contratistas a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V Literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo a los CONTRATISTAS y permanecerá vigente hasta la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción del Hospital, sin que ello supere el año fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

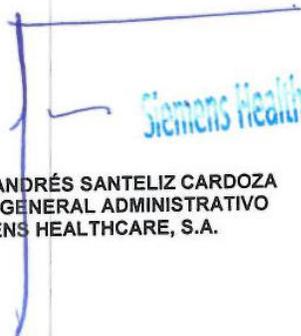
Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021". FONDO GENERAL/PROPIOS.

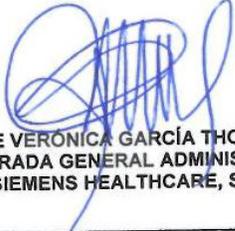
Salvador, El Salvador. Los contratistas aceptan al depositario de sus bienes que propusiere el hospital a quien lo exime de rendir Garantías y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital en **Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador** y El Contratista en **Calle Siemens, N°43, Parque Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad**. Así nos expresamos los comparecientes quienes enterados y consientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido en fe de lo anterior firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ"



ING. JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.



LICDA. JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.



la ciudad de San Salvador a los catorce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, Ante Mí, **JORGE ALBERTO MORAN FUNES**,

, comparecen los señores: **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,

; quien actúa en su calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, existencia y personería que doy fe de ser legal y suficiente por tener a la vista: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se le nombró como Director Médico de dicha institución a partir del uno de septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario **Oficial**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”



Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de Licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte **JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA,**

, y **JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER,**

, quienes actúan conjuntamente en calidad de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, del domicilio de Antiguo **Cuscatlán,**

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.



Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos diez mil quinientos quince-ciento uno-tres; y que en lo sucesivo se denominaran “**LOS CONTRATISTAS**”, existencia y personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: a) Copia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de mayo de dos mil quince, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Ernesto Vega Jovel, inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO**, del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los expresados, que la administración de la sociedad le corresponde a una junta Directiva cuyos miembros duraran en sus funciones por un periodo de dos años, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a una junta directiva. b) Credencial de Elección de Junta Directiva, emitida el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, por parte de la secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Jacqueline Verónica García de Burmester, en la que consta que en su punto número Cinco, se acordó nombrar como Director Presidente al señor José Andrés Santeliz Cardoza, para un periodo de dos años, inscrito en el Registro de Comercio departamento de Documentos Mercantiles al Número **CIENTO SETENTA Y UNO** del Libro **CUATRO MIL SETENTA Y CINCO**, y c) Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a favor de ellos, en esta ciudad, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, por la señora Jacqueline Verónica García Thomas, conocida como Jacqueline Verónica García Thomas de Burmester; en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas, Poder inscrito en el Registro de Comercio, departamento de Documentos Mercantiles, el

Contrato N°97/2021

Licitación Pública N°13/2021

Resolución de Adjudicación N°12/2021

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”. FONDO GENERAL/PROPIOS.

día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, al número **TREINTA Y CINCO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**, por el cual están facultados para otorgar actos como el presente, y en los caracteres en que actúan **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan al pie del anterior documento, por medio del cual han celebrado el **CONTRATO NUMERO NOVENTA Y SIETE PLECA DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de una **LICITACIÓN PÚBLICA TRECE PLECA DOS MIL VEINTIUNO** que ampara el "**SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”**. FONDO GENERAL/PROPIOS, y que dentro de sus cláusulas se establece que será por un monto de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,887.34)** y que contiene además otras cláusulas que los comparecientes en este acto reconocen como obligaciones suyas, esta escrito en papel simple, fechado y firmado en esta Ciudad, este mismo día.-Yo, el Notario hago constar que también he tenido a la vista los documentos que acreditan que el Contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Yo, el Notario DOY FE que las firmas que calzan en el anterior documento son **AUTENTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes, a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifican su contenido y firmamos.-
DOY FE.-

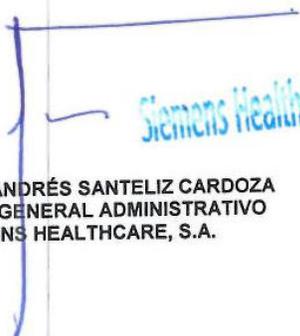
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"Dra. María Isabel Rodríguez"



Contrato N°97/2021
Licitación Pública N°13/2021
Resolución de Adjudicación N°12/2021
"SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE EQUIPO MEDICO Y BASICO, PUESTOS EN EL ALMACEN DEL
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ",
PARA EL AÑO 2021". FONDO GENERAL/PROPIOS.


DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ"




ING. JOSÉ ANDRÉS SANTELIZ CARDOZA
APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.


LICDA. JACQUELINE VERÓNICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER
APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVO
SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Siemens Healthcare, S.A.


NOTARIO


NOTARIO
ALBERTO MORALES FUERTES
REPUBLICA DE EL SALVADOR